

Boletín Oficial N° 3692

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 09 de Noviembre de 2021



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

**Secretario de Coordinación
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda

Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo
Humano**

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura

Sr. Mathias Alejandro Cabrera Kozloswki

**Secretario de Turismo, Cultura
y Deporte**

Gustavo Federico Lorenzo Brisco

**Secretario de Desarrollo
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable**

Sr. Humberto Javier Rodríguez

**Secretario de Desarrollo
Económico**

Juan Esteban Maldonado Yonna

**Secretario de Movilidad
Urbana y Seguridad Ciudadana**

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3692
CORRIENTES, 09 DE NOVIEMBRE 2021

ORDENANZAS

- N° 7099/21: CONDONA deuda Impuesto Inmobiliario propiedad de la Sra. Barrios Natalia María.
Res. N° 4044/21: Promulga la Ordenanzas 7099.
N° 7100/21: CONDONA deuda Impuesto Inmobiliario propiedad del Sr. Piedrabuena Salvador Rito.
Res. N° 4041/21: Promulga la Ordenanzas 7100.
N° 7101/21: CONDONA deuda Impuesto Inmobiliario propiedad del Sr. Ortiz Ramón Dionicio.
Res. N° 4042/21: Promulga la Ordenanzas 7101.
N° 7102/21: CONDONA deuda Impuesto Inmobiliario propiedad de la Sra. Gómez Yolanda Elizabet.
Res. N° 4043/21: Promulga la Ordenanzas 7102.

RESOLUCIÓN

- N° 4024/21: La Secretaria de Hacienda emitirá Libramiento y Orden de pago a favor de la firma "PROSPE S.A".

RESOLUCIONES ABREVIADAS

- N° 4018/21: Reconoce gasto a favor de la firma CDC Eventos.
N° 4019/21: Reconoce gasto a favor de la firma Marsilli Mateo Martin.
N° 4020/21: Reconoce gasto a favor de la firma CDC Eventos.
N° 4021/21: Reconoce gasto a favor de la firma Marsilli Mateo Martin.
N° 4022/21: Reconoce gasto a favor de la firma Marsilli Mateo Martin.
N° 4023/21: Reconoce gasto a favor de la firma CDC Eventos.
N° 4025/21: Aprueba trámite de compra por Concurso de precios N° 3538/21- Adjudica a favor de la firma "PROSPE S.A".
N° 4026/21: Contratar a la Sra. Rodríguez Roció Mabel como Asesora del Departamento Ejecutivo Municipal.
N° 4028/21: Acepta la renuncia al cargo efectuada por el agente Romero, Fortunato Higinio. (Jubilación Ordinaria)
N° 4029/21: Acepta la renuncia al cargo efectuada por el agente Urbina Mónica Alicia (Jubilación Ordinaria)
N° 4031/21: Aprueba concurso de precios N° 3392/21 - Adjudica a favor de varias firmas.
N° 4032/21: Reconoce gasto a favor de la firma Parque Azul S.A.
N° 4033/21: Reconoce el gasto por la Secretaria Privada a favor de la firma IBERA AGENCIA DE VIAJES DE TARABINI GASTON.
N° 4034/21: Aprueba el trámite emisión de Servicio de Publicidad Institucional a favor del proveedor MONTERO EUGENIO LUIS.
N° 4035/21: Aprueba el trámite emisión de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma EDITORIAL CHACO S.A.
N° 4036/21: Aprueba el trámite emisión de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma MAXILED PUBLICIDAD Y EVENTOS de LUPPI CARLOS LEANDRO.
N° 4037/21: Aprueba el trámite emisión de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma TORRES RETAMOZO DIANA STELLA.
N° 4038/21: Aprueba el trámite emisión de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma GLOBAL MINS S.A.
N° 4039/21: Aprueba el trámite emisión de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma SANTA CRUZ ALICIA BEATRIZ.
N° 4040/21: Denega el planteo de nulidad interpuesto por la Sra. CLAUDIA FELIZA PEREZ.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARIA DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO

- N° 459/21: Aprueba trámite de compra por Concurso de precios N° 3526/21- Adjudica a favor de varias Firmas.
N° 460/21: Aprueba trámite de compra por Concurso de precios N° 3590/21- Adjudica a favor de la firma BLUEMASTER SAS.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARIA DESARROLLO URBANO

- N° 424/21: Remitir de Archivo Expte. N° 112-B-19.
- N° 427/21: Remitir de Archivo Expte. N° 3269-S-21.
- N° 428/21: Remitir de Archivo Expte. N° 423-A-19.
- N° 429/21: Remitir de Archivo Expte. N° 1473-D-16.
- N° 446/21: Remitir de Archivo Expte. N° 431-S-21.
- N° 447/21: Remitir de Archivo Expte. N° 4622/S/20.
- N° 448/21: Remitir de Archivo Expte. N° 205/C/19.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARIA MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA

- N° 274/21: Autoriza la prestación de servicios al personal detallados en el Anexo único de la presente.
- N° 275/21: Aprueba los gasto según consta en cuadro del Anexo I, Rendición N° 033/21.
- N° 276/21: Afectar al servicio activo del personal los días sábados y domingos y feriados dependiente de la Secretaria de Transito y Seguridad Vial, Subsecretaria de Transporte y Subsecretaria de Seguridad.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SUBSECRETARIA DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

- N° 11/21: Otorga al agente Núñez Widanka David el uso de franquicia no compensable.
- N° 12/21: Otorga al agente Ortigoza Yanina Soledad el uso de franquicia no compensable.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

Corrientes, 28 OCT 2021

ORDENANZA N° 7099

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 444-B-2019; Y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la Sra. Barrios, Natalia María DNI N° 12.867.485 eleva nota solicitando Condonación y Eximición de Impuestos Inmobiliarios del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0017467-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria N° 6967 en la que establece los requisitos encuadrados dentro del Código Fiscal Municipal (CFM)

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de Condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Condonación de Deuda Inmobiliaria"



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..2//

Corrientes, **28 OCT 2021**

ORDENANZA N°

7099

ARTICULO.-1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% al Inmueble identificado bajo Adrema A1-0017467-1 propiedad de la Sra. Barrios, Natalia María D.N.I N° 12.867.485

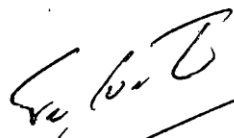
ARTICULO.-2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir al beneficiario en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

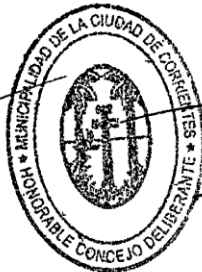
ARTICULO.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

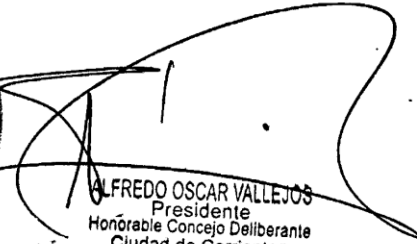
ARTÍCULO.-4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y
DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"**

ORDENANZA N° 7099 Corrientes, 28 OCT 2021

VISTO: LA ORDENANZA N° 7099 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 28-10-2021.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 4044 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 09-11-2021.

POR LO TANTO: CUMPLASE




Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Resolución N° **4044**

Corrientes, **09 NOV 2021**

VISTO:

El Expediente N° 444-B-2019, y la Ordenanza N° 7099, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 28 de octubre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza N° 7099 se dispone CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% al Inmueble identificado bajo Adrema A1-0017467-1 propiedad de la Sra. Barrios, Natalia María D.N.I.N° 12.867.485.

Que, por el artículo 2° se dispone autorizar a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo Convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria. efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza N° 7099 de fecha 28 de octubre de 2021, atento las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cumplase y Archívese.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

Corrientes, 28 OCT 2021

ORDENANZA N°. 7100

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N.º 238-P- 2016 Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo el Sr. Piedrabuena Salvador Rito DNI N° 5.751.306 eleva nota solicitando Tarifa Social de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0069684-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria N° 6967 en la que establece los requisitos encuadrados dentro del Código Fiscal Municipal (CFM)

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de Condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Tarifa Social"



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..2//

Corrientes

28 OCT 2021

ORDENANZA N° 7100

ARTÍCULO.-1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% al Inmueble identificado bajo Adrema A1-0069684-1 propiedad del Sr. Piedrabuena Salvador Rito DNI N° 5.751.306.

ARTÍCULO.-2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo Convenio de reconocimiento de deuda e incluir al beneficiario en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ARTÍCULO.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

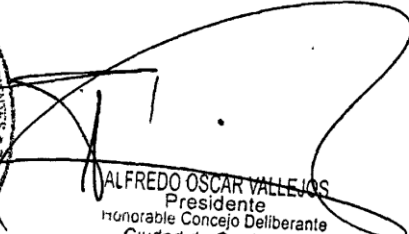
ARTÍCULO.-4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOSMIL VEINTIUNO


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



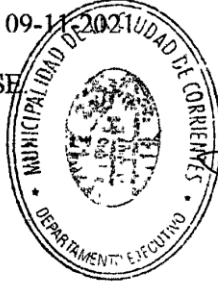
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y
DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"**

ORDENANZA N° 7100 Corrientes, **28 OCT 2021**

VISTO: LA ORDENANZA N° 7100 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 28-10-2021.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 4041 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. EL 09-11-2021

POR LO TANTO: CUMPLASE



[Handwritten signature]
Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Resolución N° **4041**

Corrientes, **09 NOV 2021**

VISTO:

El Expediente N° 238-P-2016, y la Ordenanza N° 7100, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 28 de octubre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza N° 7100 se dispone CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% al Inmueble identificado bajo Adrema A1-0069684-1 propiedad del Sr. Piedrabuena Salvador Rito DNI N° 5.751.306.

Que, por el artículo 2° se dispone autorizar a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo Convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria. efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza N° 7100 de fecha 28 de octubre de 2021, atento las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

UGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



EDUARDO ADOLFO TASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

Corrientes, 28 OCT 2021

ORDENANZA N° 7101

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 477- M- 2016 Y;

CONSIDERANDO

Que, a través del mismo la Sra. Maidana Estanislada DNI N° 3.22.286 eleva nota solicitando Tarifa Social de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0012038-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria N° 6967 en la que establece los requisitos encuadrados dentro del Código Fiscal Municipal (CFM)

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de Condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Condonación de Deuda Inmobiliaria"



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..2//

Corrientes

28 OCT 2021

ORDENANZA N° 7101

ARTÍCULO.-1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% al Inmueble identificado bajo Adrema A1-0012038-1 propiedad del Sr. Ortiz Ramón Dionicio DNI N° 5.631.938.

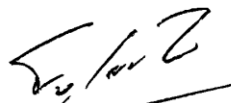
ARTÍCULO.-2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo Convenio de reconocimiento de deuda e incluir al beneficiario en los alcances de la Tarifa Social Solidaria. efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

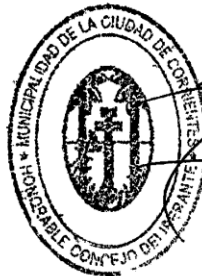
ARTÍCULO.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

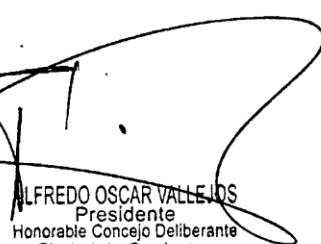
ARTÍCULO.-4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y
DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”

ORDENANZA N° **7101** Corrientes, **28 OCT 2021**

VISTO: LA ORDENANZA N° 7101 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 28-10-2021.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 4042 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, EL 09-11-2021.

POR LO TANTO: CUMPLASE



Ma. Emilia Granda de Corvalán
Ma. Emilia Granda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipal de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Resolución N° **4042**

Corrientes, **09 NOV 2021**

VISTO:

El Expediente N° 477-M-2016, y la Ordenanza N° 7101, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 28 de octubre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza N° 7101 se dispone CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% al Inmueble identificado bajo Adrema A1-0012038-1 propiedad del Sr. Ortiz Ramón Dionicio DNI N° 5.631.938.

Que, por el artículo 2° se dispone autorizar a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo Convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria. efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza N° 7101 de fecha 28 de octubre de 2021, atento las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

HUGO RICARDO CALVA
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes



EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

Corrientes, 28 OCT 2021

ORDENANZA N.º 7102

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N.º 103- G- 2016 Y;

CONSIDERANDO

Que, a través del mismo la Sra. Gómez Yolanda Elizabet DNI N.º 27.358.593 eleva nota solicitando Tarifa Social de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0091925-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria N.º 6967 en la que establece los requisitos encuadrados dentro del Código Fiscal Municipal (CFM)

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de Condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Tarifa Social"



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..2//

Corrientes 28 OCT 2021

ORDENANZA N°.

7102

ARTÍCULO.-1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% al Inmueble identificado bajo Adrema A1-0091925-1 propiedad de la Sra. Gómez Yolanda Elizabet DNI N° 27.358.593.

ARTÍCULO.-2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo Convenio de reconocimiento de deuda e incluir al beneficiario en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ARTÍCULO.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.


ARTÍCULO.-4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOSMIL VEINTIUNO


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y
DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"**

ORDENANZA N° 7102 Corrientes, 28 OCT 2021

VISTO: LA ORDENANZA N° 7102 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 28-10-2021.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 4043 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 09/11/2021.

POR LO TANTO: CUMPLAS



[Handwritten signature]
Firma: Gronda de Corvalán
Autora General de Despache
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Resolución N°

4043

Corrientes,

09 NOV 2021

VISTO:

El Expediente N° 103-G-2016, y la Ordenanza N° 7102, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 28 de octubre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza N° 7102 se dispone CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% al Inmueble identificado bajo Adrema A1-0091925-1 propiedad de la Sra. Gómez Yolanda Elizabet DNI N° 27.358.593.

Que, por el artículo 2° se dispone autorizar a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo Convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria. efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza N° 7102 de fecha 28 de octubre de 2021, atento las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cumplase y Archívese.



HUGO RICARDO GALVANC
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°: **4024** Corrientes, **09 NOV 2021**

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 5668-S-2021, caratulado: "Sec. de Desarrollo Humano, Sta. Compra de 2000 (dos mil) paquetes de leche de 800 gramos", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del Secretario de Desarrollo Humano, en la cual solicita la compra de 2.000 (dos mil) paquetes de leche de 800 gramos, que serán destinados a los diferentes merenderos que son asistidos por dicha Secretaría.

Que, a fojas 02 obra intervención de la Secretaría de Hacienda autorizando a la Dirección General de Contrataciones a que realice el trámite que corresponda, a la Dirección General de Presupuestos para conocimiento e intervención correspondiente y a la Dirección General de Contaduría para que a través del área que corresponda realice la afectación preventiva del gasto, previa verificación del cumplimiento de los recaudos técnicos y administrativos.

Que, a fojas 03/14 la Dirección General de Contrataciones adjunta Invitaciones a Cotizar, presupuesto de distintas firmas comerciales, planilla comparativa en la modalidad "Concurso de Precios" N° 3.537/2021 y planilla de Mentor Precio.

Que, a fojas 16 interviene la Dirección General de Presupuesto.

Que, a fojas 17/18 interviene la Dirección General de Contaduría que adjunta afectación preventiva del gasto NUP: 4917/2021, con afectación específica - Transferencias.

Que, a fojas 20 y vuelta obra Proyecto de Resolución elaborado por la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que, a fojas 21 y vuelta se adjunta Dictamen de la Dirección Legal de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que, en uso de sus propias facultades, establecidas por la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo procede a dictar el correspondiente acto administrativo.

CRISTIAN SEBASTIÁN GUASTAVINO
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

GUILLEMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°:

4024

Corrientes,

09 NOV 2021

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el trámite de Concurso de Precios N° 3.537/2021 para la compra de 2.000 (dos mil) paquetes de leche de 800 gramos, que serán destinados a los diferentes merenderos, que son asistidos por la Secretaría de Desarrollo Humano.

Artículo 2: Adjudicar la Compra en Concurso de Precios a favor de la firma: "PROSPE S.A.", CUIT N° 30-71706306-2, de acuerdo con las características y condiciones especificadas en el cuadro comparativo y lo manifestado en el considerando.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 - Art. 109° - Inc. 2, Decreto N° 3056/04 modificado por Decreto 406/05 "Sistema de Contrataciones del Estado Provincial", y Resolución N° 212/19 y sus modificatorias N° 367/19, N° 2085/20 y lo establecido en el Art. 46, Inc. 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4: La Secretaría de Hacienda emitirá el libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: "PROSPE S.A.", CUIT N° 30-71706306-2, por la suma total de \$ 1.491.200,00 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS), por lo precedentemente expresado.

Artículo 5: Por la Dirección General de Contaduría se imputará el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 7: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



CRISTIAN SEBASTIAN GUASTAVINO
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. EDUARDO ADOLFO TABSANG
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes